



**JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO**

Medellín, veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ordinario Laboral de Única Instancia  
Demandante: HUGO CASTRILLON ALDANA  
Demandados: TINTORERÍA Y ACABADOS JEAN COLOR S.A.S.  
OVIDIO DE JESUS OSPINA VARGAS  
Radicado: 05-001-31-05-008-2020-00422-00

Una vez en estudio el expediente, no obstante, la suspensión de términos, ordenado por el Consejo Superior de la Judicatura, a raíz de la pandemia mundial denominada COVID 19 y la apertura a la virtualidad; se observa que la demanda fue instaurada para que se rituara por el trámite de UNICA INSTANCIA como consta en folio 4, lo mismo se infiere de las pretensiones de reconocimiento y pago por concepto de honorarios por valor de \$2.367.000, más 2 audiencias de conciliación celebradas en la Cámara de Comercio de Medellín, la indexación y las costas procesales, incoadas en la demanda; situación que afecta la cuantía, por cuanto la misma no supera los 20 salarios mínimos legales, y así lo indica en el procedimiento del escrito de demanda; por ello la competencia la asumen los Jueces de Pequeñas Causas Laborales de Medellín.

Acorde con lo anterior, se procede a dar aplicación al artículo 3º del ACUERDO PSAA11-8261 de 2011 “Por medio del cual se adoptan unas medidas de descongestión para los Juzgados Laborales de Medellín”, se remite el presente proceso de UNICA INSTANCIA a la Coordinación de la Oficina de Apoyo Judicial, para su reparto a los Juzgados de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, con el fin de continuar su trámite correspondiente, previa actualización en el Sistema de Información de Gestión Siglo XXI, con miras a que los usuarios estén informados.

NOTIFÍQUESE.

  
PATRICIA CANO DIOSA  
JUEZ

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por  
ESTADOS Nro. 013 fijados en la Secretaría del  
Despacho el día 03 DE FEBRERO DE 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria



MARCELA MARÍA MEJÍA MEJÍA